

Gobierno Regional del Callao

Abog. DIOFEMINES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha: 18 ENE 2016

Resolución Ejecutiva Regional N° 000082

Callao, 18 ENE 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios N° 6595-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 27 de noviembre de 2015 y el N° 7138-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 18 de diciembre de 2015, mediante los cuales el Director Regional de Educación del Callao, remite la Resolución Directoral Regional N° 8156 de fecha 01 de octubre de 2015, que reconoce el monto correspondiente al pago de los devengados por concepto de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los servidores Sedano Quispe Daniel Oscar, Perich Narduche Mirko Dejan, Uchuya Yrigoyen Víctor Augusto, Laura de la Cruz Julio Faustino, De la Cruz Castro Lirio Adrián, Gaona Bustamante Víctor Hugo, Purizaca Balarezo Aldo Iván, la liquidación elaborada por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, y el Informe N° 010-2016-GRC/GA-ORH, de fecha 07 de enero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargos directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse;

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que los servidores mencionados en Vistos se encuentran enmarcados en el Fundamento 10°, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC, de fecha 12 de setiembre de 2005;

Que, mediante los Oficios N° 6595-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 27 de noviembre de 2015 y el N° 7138-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 18 de diciembre de 2015, el Director Regional



Abog. DIOFEMBA...
 Jefe de la Oficina de...
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL...
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N°...

de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, sobre otorgamiento de los beneficios del Decreto de Urgencia N° 037-94; asimismo los formatos con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos de los beneficiarios en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales en el Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de las cuentas bancarias que se utilizan para el pago de remuneraciones, el monto adeudado al 31 de diciembre de 2003 a favor de Sedano Quispe Daniel Oscar y Laura de la Cruz Julio Faustino; al 31 de diciembre de 2011 a favor de De la Cruz Castro Lirio Adrián; al 31 de diciembre de 2008 a favor de Uchuya Yrigoyen Víctor Augusto; al 31 de diciembre de 2004 a favor de Gaona Bustamante Víctor Hugo; al 31 de enero de 2002 a favor de Perich Nardúche Mirko Dejan y al 31 de diciembre de 1999 a favor de Purizaca Balarezo Aldo Iván, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de ésta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos, contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V° B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

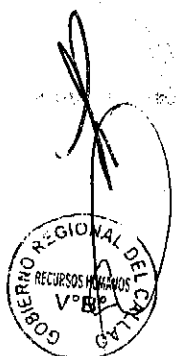
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;



Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2003 a favor de Sedano Quispe Daniel Oscar y Laura de la Cruz Julio Faustino; al 31 de diciembre de 2011 a favor de De la Cruz Castro Lirio Adrián; al 31 de diciembre de 2008 a favor de Uchuya Yrigoyen Víctor Augusto; al 31 de diciembre de 2004 a favor de Gaona Bustamante Víctor Hugo; al 31 de enero de 2002 a favor de Perich Nardúche Mirko Dejan y al 31 de diciembre de 1999 a favor de Purizaca Balarezo Aldo Iván, servidores de la Dirección Regional de Educación del Callao, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVO / CESANTE	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2003
1	SEDANO QUISPE DANIEL OSCAR	ACTIVO	S/. 5,909.79
2	LAURA DE LA CRUZ JULIO FAUSTINO	ACTIVO	S/. 1,589.23

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVO / CESANTE	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
3	DE LA CRUZ CASTRO LIRIO ADRIÁN	ACTIVO	S/. 18,822.87

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVO / CESANTE	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2008
4	UCHUYA YRIGOYEN VÍCTOR AUGUSTO	ACTIVO	S/. 5,559.29

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVO / CESANTE	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2004
5	GAONA BUSTAMANTE VÍCTOR HUGO	ACTIVO	S/. 2,914.54



Gobierno Regional del Callao

Abog. DIOFEMENSA ARISTIDES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha: 18.ENE.2016

Resolución Ejecutiva Regional N° 000082


N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVO / CESANTE	MONTO PENDIENTE AL 31.01.2002
6	PERICH NARDUCHE MIRKO DEJAN	ACTIVO	S/. 6,102.29

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVO / CESANTE	MONTO PENDIENTE AL 31.12.1999
7	PURIZACA BALAREZO ALDO IVÁN	ACTIVO	S/. 2,034.50
TOTAL			S/. 42,932.51

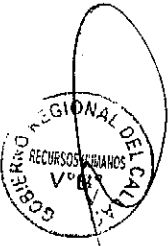
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión de la copia de la presente resolución a la Dirección Regional de Educación del Callao, para que de acuerdo a su competencia administrativa proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Jose Arturo
 ABOG. JOSE ARTURO BARRERA TRIESTRA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Felix Moreno
 FELIX MORENO CABALLERO
 GOBERNADOR



LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF TORONTO
130 St. George Street
Toronto, Ontario M5S 1A5
Canada

[The main body of the page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to transcribe accurately.]

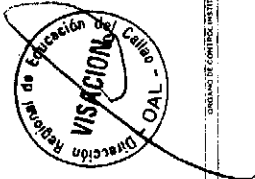
THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1009 11111111

PLIEGO: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº	Nombre y Apellido	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Nombre Completo	Tipología	Regimen Laboral	Categoría Laboral	Grupos Ocupacionales	Código Ocupacional	Nº de Expediente	Fecha de Ingreso	Cant. Meses	Monto Recibido por Mes	Monto Anticipo por Mes	Monto a Pagar (Diferencia)	Fecha de Pago	Salud	ONP	AFP	Desgravaciones Judiciales	OTRA (Art. 130 del D.L. 2709)	Total	Importe a Pagar al 31.12.2011	Importe a Pagar al 31.12.2011 (Referencial)	
1	LIPIO ADRIAN	DE LA CRUZ	CASTRO	B Nacional	4005064804	Activo	D.L. 273	Nominado	Auxiliar	SA "E"	Ley N° 29702 - 2011	01/09/2015	142	15,522.97	15,522.97	0	15,522.97	1,094.06					1,094.06	18,822.97	4,911.52	
GRUPO DE PERSONAL BENEFICIARIO																										
																			ESALUD	ONP	AFP	Desgravaciones Judiciales	OTRA (Art. 130 del D.L. 2709)	Total	Importe a Pagar al 31.12.2011	Importe a Pagar al 31.12.2011 (Referencial)
																			1,094.06					1,094.06	18,822.97	4,911.52

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



NOTAS

1. Para el pago de los Grupos Ocupacionales, los Beneficiarios deben estar inscritos en el padrón de beneficiarios.
2. El pago de los Grupos Ocupacionales se realiza en el mes de mayo de cada año.
3. La categoría laboral debe estar inscrita en el padrón de beneficiarios.
4. La antigüedad se calcula a partir de la fecha de ingreso al servicio.
5. Para el pago de los Grupos Ocupacionales, los Beneficiarios deben estar inscritos en el padrón de beneficiarios.

Elaborado por:

JUAN MARTIN GONZALEZ TILLEREA
Abogado y Notario, Mat. N° 10994-2007

[Handwritten Signature]

Lic. Laura Moracho Acevedo
Especialista Administrativo en Personal (e)
Dirección Regional de Educación del Callao



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. DIGNIFICADO JUSTINES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 18 ENE 2015

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3700

1980

PLIEGO: 484 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº de Pliego	1271	Fecha	25/02/2016	Apellido y Nombre	UCHUYA	Nombre	VICTOR AUGUSTO	Número de Carné	4010310735	Tipo de Personal	Activo	Número de Contrato	D.L. 276	Número de Expediente	Ley Nº 28702 - 2011	Nº de Expediente Judicial	Fecha de Expediente	01/10/2015	Com. Mensual	42	Salario Base	S. 5.560.28	Salario Anualizado	S. 5.560.28	Fecha de Inicio	01/12/2006	Fecha de Fin	01/12/2006				
<table border="1" style="width:100%"> <tr> <td>Estado</td> <td>900.34</td> <td>DNP</td> <td>ATP</td> <td>Distribución Judicial</td> <td>OTRA</td> <td>TOTAL</td> <td>920.34</td> </tr> </table>																									Estado	900.34	DNP	ATP	Distribución Judicial	OTRA	TOTAL	920.34
Estado	900.34	DNP	ATP	Distribución Judicial	OTRA	TOTAL	920.34																									

- NOTAS:**
1. Para el caso de Lic. Carlos Sotomayor (Código de Cuenta de Personal: 4010310735) en el presente formato, se ha incluido el código de cuenta de personal en el campo "Número de Carné", ya que el mismo no figura en el expediente de este funcionario.
 2. Para el caso de Lic. Víctor Augusto Uchuya (Código de Cuenta de Personal: 4010310735) en el presente formato, se ha incluido el código de cuenta de personal en el campo "Número de Contrato", ya que el mismo no figura en el expediente de este funcionario.
 3. La Ley de Presupuesto del Poder Ejecutivo para el Bienes Nacionales 2015, establece la creación de un cargo de Director de Educación, a cargo de la Institución Regional de Educación del Callao, en el nivel de la Dirección Regional de Educación del Callao, con el código de la materia de 2000, el código de la materia de 2000, el código de la materia de 2000, el código de la materia de 2000.
 4. La información contenida en el presente formato es de carácter informativo y no tiene valor de acto administrativo.
 5. El presente formato debe ser llenado en triplicado, en una sola hoja de papel, en letra mayúscula y sin rúbrica alguna.

[Firma]
 JUAN CARLOS SOTOMAYOR
 Director Regional de Educación del Callao
 RUC: 20575440802

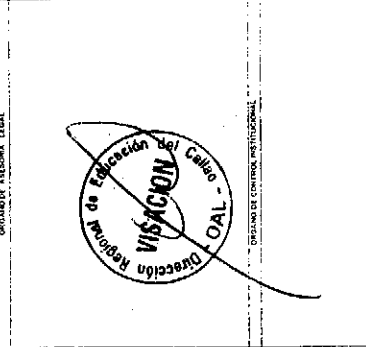
[Firma]
 Lic. Laura Manachio Acevedo
 Escribana Administradora en Posmodalidad
 Dirección Regional de Educación del Callao



DE EDUCACIÓN DEL CALLAO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



DE EDUCACIÓN DEL CALLAO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DOROTHEA ARISTIDES ARAMA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N.º 37089
 Fecha: 2016.06.01

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

60637-0515

P. LEG. 044 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Id. del Doc.	Id. del Doc. de la O.F.	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre Completo	Sexo	Número Único	Tipo Personal	Modalidad Laboral	Grupos Laborales Asignados	Grupos Ocupacionales	Categoría Ocupacional	Id. Expediente Judicial	Nº Resolución de Embarque	Fecha de Embarque	Cant. Meses	Monto Recibido por Mes (M)	Monto Recibido por Año (A)	Monto Recibido por Mes (M) (C)	Monto Recibido por Año (A) (C)	Fecha de Pago (al 31/12/2016)	Monto Recibido (C)	Fecha de Pago (al 31/12/2016)	Monto Recibido (C)	Observaciones	
1	071	GAONA	BUSTAMANTE		VICTOR HUGO BUSTAMANTE	M	4010420321	Activo	D.L. 276	Contratado	Auxiliar	SA "E"	Ley N° 27002 - 2011	8150	01/10/2015	22	3,914.54	46,973.28	3,914.54	46,973.28	2,914.54	292.31	2016	252.31	890.79	

SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACION



NOTAS:

1. Para el caso de la O.F. "Categoría Superior", el monto de pago deberá ser el monto de pago del mes anterior.
2. En el caso de la O.F. "Categoría Superior", el monto de pago será el monto de pago del mes anterior.
3. En el caso de la O.F. "Categoría Superior", el monto de pago será el monto de pago del mes anterior.
4. En el caso de la O.F. "Categoría Superior", el monto de pago será el monto de pago del mes anterior.
5. En el caso de la O.F. "Categoría Superior", el monto de pago será el monto de pago del mes anterior.

Redondeo por:

JUANA MARTIAL SOLEO TILLERIA
 Responsable de la institución
 Artículo 7.º OREMEL. Ley N° 10319 Sanción

(Signature)
Lic. Laura Wisnacho Acevedo
 Encargada Administrativa Personal
 Dirección Regional de Educación del Callao



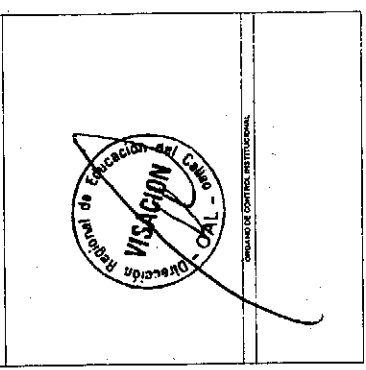
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOREMEÑO ARISTIDES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 1111111111. Fecha: 18 de ENERO 2016

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3000
WWW.CHICAGO.LIBRARY.EDU

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

N° 1211 - 1 49624110 PERICH - NAROCHE		MIRKO DEJAN	B Napolí	4056478833	Activo	D.L. 278	Contatado	Técnico	S.T. A. S.T. E.	Ley N° 20702 - 2011	N° 8156	01/10/2015	36	5.906,49	5.906,49	5.906,49	5.906,49	5.906,49	5.906,49	5.906,49	5.906,49	5.906,49	5.906,49
BERNALUD	540.21	540.21	540.21	540.21	540.21	540.21	540.21	540.21	540.21	540.21	540.21	540.21	540.21	540.21	540.21	540.21	540.21	540.21	540.21	540.21	540.21	540.21	



NOTAS:
 1. Para el cálculo de los Cargos Escalar y Otros Desempeños, se toma en cuenta el monto Presupuesto (en enteros).
 2. En caso que se liberen otros Cargos (Bicelular) No podrá Reintegrarse por S. Categoría - Impuesto a la Renta.
 3. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la disposición de campos.
 4. Los datos financieros no podrá ser pagados directamente al beneficiario, sino que serán depositados en el Banco de la Nación, según instrucciones del Pliego la resolución de la materia de conformidad con lo establecido en los Decretos Suplementos Nros. 17 y 656-2008-EE.
 5. Personal Cobrado bajo el D.L. 19980 se aplicará la Ley N° 20730 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Anexos y Artículos 6. Literal B. de la Ley N° 20711

JUANA MARTIA STELO TILLAHUA
 Representante de validación
 Atestado N° 05/002 - 2016 (Acta N° 037/2016)

Lic. Laura Menacho Acevedo
 Española Administrativa en Personal (E)
 Dirección Regional de Educación del Callao

MINISTERIO DE EDUCACION DEL PERU
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y PATRIMONIO
 Calle La Victoria N° 100
 Lima 15011, Perú

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. **DIOFEMES ARISTIDES ARANA ARRIOLA**
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Res. N° .../.../2016. Fecha: .../.../2016

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes names such as Mr. J. H. Smith, Mr. J. B. Jones, and Mr. W. C. Brown.

2. The second part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who were present at the meeting. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes names such as Mr. J. H. Smith, Mr. J. B. Jones, and Mr. W. C. Brown.

ESMILUD	183.11	2004.50	15	01/10/2015	8156	01/10/2015 - 2011	LEY N° 29702 - 2011	SA D	Contenido	Alcalde	01/10/2015	15	2004.50	2004.50	183.11	1.433.23
---------	--------	---------	----	------------	------	-------------------	---------------------	------	-----------	---------	------------	----	---------	---------	--------	----------

Provincia	Municipio	Dirección	Nombre Completo	Apellido	Nombre	Identificación	Sexo	Estado	Fecha de Nacimiento	Grado de Instrucción	Grado de Titular	Grado de Ingreso	Grado de Retiro	Grado de Jubilación	Grado de Invalidez	Grado de Invalidez
PURIZACA	BALAREZO	B. Nación	ALDO IVAN	BALAREZO	ALDO IVAN	405770052	Activo	Activo	01/10/2015	SA D	Contenido	Alcalde	01/10/2015	15	2004.50	2004.50

NOTAS:
 1 Para el caso de las Cargos Sociales y Otros Docentes, se toma en cuenta el monto Puntaje (por materia) en el caso de haberse presentado a la selección de la carrera y no haberse presentado a la selección de la carrera.
 2 Presente información en formato de hoja de vida, en el caso de haberse presentado a la selección de la carrera.
 3 La ley de remuneración es la Ley N° 28133, Ley de Remuneración de la Función Pública, Ley N° 28133, Ley de Remuneración de la Función Pública.
 4 La ley de remuneración es la Ley N° 28133, Ley de Remuneración de la Función Pública, Ley N° 28133, Ley de Remuneración de la Función Pública.
 5 Personal Docente en el D.L. 10760, Ley de Remuneración de la Función Pública, Ley N° 28133, Ley de Remuneración de la Función Pública.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
N° B° CASG
Administración

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

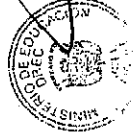
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO
DREC

JUANITA MARTA SOTO TILLERIA
 Asesora de Recursos Humanos

Lic. Laura Aletracho Acoveado
 Especialista Administrativa en Personal (e)
 Dirección Regional de Educación del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abge. DIOFEMENE MESTRIDES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha: 11.ENE.2016



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

PHYSICAL CHEMISTRY